

**FORMATO - N°03,
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuarla (Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION
Actividad	C0209 RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) AV. AVIACION TRAMO (AV. RICARDO PALMA - AV. EVITAMIENTO) DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI 2632924
Meta Presupuestarla	0180

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) AV. AVIACION TRAMO (AV. RICARDO PALMA - AV. EVITAMIENTO) DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI 2632924

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de consultoría para la Elaboración del expediente técnico del proyecto: elaboración del expediente técnico del proyecto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) AV. AVIACION TRAMO (AV. RICARDO PALMA - AV. EVITAMIENTO) DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI 2632924

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene por finalidad la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra del proyecto SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) AV. AVIACION TRAMO (AV. RICARDO PALMA - AV. EVITAMIENTO) DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI 2632924, donde los estudios definitivos deben adecuarse en lo posible a la viabilidad obtenida con los parámetros técnicos y la inversión determinada y aprobada en el estudio de pre inversión; Así mismo, Proveer la ejecución de obras de infraestructura de servicio público que mejoren las condiciones de transpirabilidad, de ámbito provincial que sean indispensables para el desenvolvimiento y desarrollo de la población del sector intervenido. La Municipalidad Provincial de Jauja, determino que esta intervención se encuentra dentro de los fines públicos.

3. ANTECEDENTES:

Mediante INFORME N°160-2025-MPJ/SGEPI de fecha 17 de junio la subgerente de estudios y proyectos presenta estado situacional del proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) AV. AVIACION TRAMO (AV. RICARDO PALMA - AV. EVITAMIENTO) DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI 2632924, encontrado observaciones técnicas, las cuales no garantizan el proceso de ejecución del proyecto; por lo cual la subgerencia de estudios y Preinversion recomiendo realizar la reformulación y actualización del expediente por deficiencias técnicas advertidas.

Frente a esta necesidad se requiere la Reformulación y actualización del Proyecto denominado: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) AV. AVIACION TRAMO (AV. RICARDO PALMA - AV. EVITAMIENTO) DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI 2632924. Los cuales se enmarcan en la normatividad y metodología del presente.pe. Para lo cual se prepara el presente documento para así poder iniciar con su ejecución a favor de la Provincia de Jauja y Departamento de Junín.

4. BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025

2025

- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública,
- Decreto Supremo N° 082-2019-FF, Aprobación del Texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado,
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187,
- Resolución Directoral N° 0002-2025-VIVIENDA/VIMCS/DGPPCS
- Resolución Ministerial N°044-2025-VIVIENDA

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de los presentes términos de referencia es determinar las pautas que servirán de base para que la persona natural y/o jurídica, que se seleccione pueda realizar el presente servicio referido a la Reformulación y actualización del expediente Técnico del proyecto: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) AV. AVIACION TRAMO (AV. RICARDO PALMA - AV. EVITAMIENTO) DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI 2632924.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Consultor suministrara los servicios necesarios para la Elaboración del expediente técnico con CUI: 2669504 bajo los siguientes alcances:

6.1. REQUERIMIENTO Y CONSIDERACIONES TECNICAS EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El proyectista deberá contar con un equipo técnico que le permita atender y desarrollar las actividades que se ameriten para la Elaboración del Expediente Técnico.

RECOPIACION DE LA INFORMACION

La información requerida que servirá de base para resolver y/o completar la Elaboración del expediente técnico, que elabore el proyectista.

El desarrollo de la Elaboración del Expediente Técnico deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo información primaria y complementada con información secundaria, por gestión directa del mismo Consultor, de tal forma que cumpla con los requisitos que exige la Municipalidad de Jauja para la Elaboración del expediente técnico.

TRABAJO DE CAMPO

Los trabajos de campo se deberán realizar para tomar conocimiento de la real situación de la zona en estudio, así como para efectuar los trabajos de evaluación de riesgos originado por fenómenos naturales y levantamiento de datos que viabilicen la reformulación del Proyecto a Nivel de Expediente Técnico.

COORDINACION CON EMPRESAS DE SERVICIO Y OTRAS ENTIDADES

Se coordinará con las autoridades del sector, EP5, y otras necesarias.

6.2. PRODUCTO A ENTREGAR

El Consultor se encargará, actualizar, reformular y levantar las observaciones (de ser el caso) a nivel de expediente técnico del proyecto: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) AV. AVIACION TRAMO (AV. RICARDO PALMA - AV. EVITAMIENTO) DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI 2632924.. Bajo el contexto de las diferentes directivas que emanan de la Ley de Contrataciones del Estado.

El diseño se realizará en estricto cumplimiento de la NORMA VIGENTE.

- Evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto como una circulación permanente y segura por la vía a intervenir, garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.
- La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
- El Consultor, entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes finales del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, en original y dos copias.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.

- El Consultor, será responsable de todos los trabajos y estudios en cumplimiento con los presentes Términos de Referencia.

PRODUCTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

El expediente técnico deberá ser presentado en físico en dos (02) juegos originales y (02) copias del original de acuerdo a los entregables señalados (*obligatoriamente con caratula diseñada según proyecto). El siguiente esquema no es limitativo para el Consultor, pudiendo omitir justificadamente algunos ítems, así como incluir otros que a su criterio se deban considerar.

FORMATOS DE PRESENTACION IMPRESO

- El Entregable del expediente técnico deberá estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el Jefe de Proyecto
- El expediente técnico deberá ser presentado en archivadores de palanca de lomo ancho forrados color AZUL. Debidamente foliados en cada una de sus hojas (atrás - adelante), y con separadores de color celeste.
- Cada archivador deberá considerar una caratula en la parte frontal y en el lomo del mismo. Es importante mencionar que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo: nombre de la entidad, código SNIP o CUI, nombre del proyecto, numero de tomo, fecha mes y año, nombre del consultor, localización, etc.).
- Los planos deben de estar ordenados en micas porta planos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones, deberán estar identificados, por una numeración y codificación adecuada y mostraran la fecha, sello y firma del consulto, jefe de proyecto y de los especialistas según corresponda.

FORMATO DE PRESENTACION DIGITAL

- El expediente técnico deberá ser presentado en digital en (02) CD (formatos editables) en formatos el cual debe ser compatible con la entrega física Y (01) CD o DVD para las copias Expediente en archivos editables y/o nativos.

El diseño de los planos del proyecto en Auto CAD, la base de datos del levantamiento topográfico con coordenadas georreferenciadas, base de datos del presupuesto, hojas del cálculo, memorias y especificaciones técnicas en su respectivo programa, etc. (No se aceptarán archivos en versión PDF). Toda la información deberá entregarse en formatos nativos o editables sin ninguna restricción para su edición. Debe incluirse la digitalización de los resultados de estudios o análisis realizados.

6.3. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

INDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.

En esta sección deberá remarcar los puntos más importantes del Proyecto Incluyendo:

- Aspectos Generales (nombre del proyecto, antecedentes, cuadro comparativo Perfil – Estudio Definitivo, referido básicamente a cronograma y componentes de la alternativa recomendada, objetivos, metas, físicas, número de beneficiarios, etc.)
- Aspectos Técnicos (Concepción del proyecto y principales componentes, parámetros de diseño y operación, etc).
- Ubicación
- Acceso al área de estudio
- Estado actual de la zona del proyecto
- Aspectos Económicos (Inversión, financiamiento, tiempo de ejecución, etc, respetando el orden en el que aparecen los temas en el índice propuesto.
- Descripción del proyecto
- Monto presupuestal
- Financiamiento
- Periodo de ejecución
- Modalidad de ejecución
- Sistema de contratación

II. MEMORIA DESCRIPTIVA

En esta sección deberá remarcar los puntos más importantes del Proyecto Incluyendo:

DESCRIPCIÓN DEL AREA DE ESTUDIO

EXTENSIÓN DEL PROYECTO

Descripción del área en estudio, (longitud del proyecto y localidades que comprende, área y perímetro del terreno, límites y medidas perimétricas, áreas construidas y otros según corresponda).

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Diagnóstico de la situación actual por cada especialidad conclusiones y recomendaciones del Levantamiento Topográfico, del Estudio de Mecánica de Suelos y Servicios básicos existentes.

POBLACIÓN BENEFICIARIA (Directo e Indirecto)

Para el dimensionamiento de Servicios.

METAS



Metas físicas del proyecto expresadas en unidades de longitud, área, unidad de infraestructura de diferente naturaleza (reservorios, tanques, etc.) ambientes, número de muestros y/o bienes para equipamiento, etc., y todas las que son parte del proyecto.

- 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
 - Describir el proyecto en base a sus características objetivas o perceptibles visualmente.
 - Detallar la ubicación del lugar, el acceso a la zona donde se desarrollará el proyecto.
- 3. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA
 - Contener el total del costo del proyecto y su desagregado por especialidades y de cada uno de los montos, de acuerdo a la modalidad de ejecución.
- 4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- 5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 6. PLAZO DE EJECUCIÓN (Expresado en días calendario)
- 7. NOMBRE DEL PROYECTO
- 8. ANTECEDENTES
 - CÓDIGO
 - RESPONSABLE DE ELABORACIÓN
 - ÓRGANO QUE OTORGA LA VIABILIDAD
 - COPIA DE FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE INVERSIONES
- 9. UBICACIÓN DEL PROYECTO
 - DEPARTAMENTO
 - PROVINCIA
 - DISTRITO
 - LOCALIDAD
 - ACCESO
 - Señalar el acceso a la zona del proyecto, desde la capital de la provincia considerando una secuencia de cómo llegar al lugar del proyecto, considerar tiempos referenciales, tener en cuenta hitos significativos (centros poblados, puentes, reparticiones, etc.) Anexar Croquis, Aerofotografía u otro donde se resume lo anteriormente expuesto.
 - CONDICIÓN CLIMATOLÓGICA



III. ESTUDIOS BÁSICOS

Los mismos que deben estar abalados por laboratorio y/o profesionales competentes:

a. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA:

El estudio debe representar gráficamente en los planos la superficie terrestre con la mayor precisión posible, sus formas, detalles naturales y artificiales existentes, en el área de intervención, área de influencia directa e indirecta del proyecto. La toma de datos debe ser tal, que el resultado corresponda al fiel reflejo del relieve del área del proyecto.

Definición del Área del Levantamiento Topográfico:

- Se definirá el área a levantar, sobre planos a escalas en zona rural o urbana de 1/500 con curvas de nivel cada 0,50m, teniendo en cuenta la longitud del proyecto.

Red de Puntos:

- Se deberá establecer una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 10 metros, o menores en caso de existir variaciones en el relieve del terreno.
- Mediante un equipo de Estación Total de hasta 5" segundos de precisión, se medirán ángulos, distancias y cotas a los puntos de la red, para su representación en coordenadas (N, E, Z) y descripción de los mismos. En el caso de existir puntos inaccesibles, el levantamiento se ejecutará mediante el sistema láser, incorporado a la estación total.
- El CONSULTOR deberá presentar un plano topográfico de densidad de puntos (X, Y, Z), con la finalidad de verificar el orden, seccionamiento y procedimiento de trabajo en campo, anexando el eje proyectado y detalles existentes.

Levantamiento Topográfico:

Los levantamientos topográficos deberán permitir obtener planos en Formato A1 a escala 1/500 con curvas de nivel cada 0,50m, los que se efectuarán con estación total por radiación a partir de los vértices de las poligonales, cuyas coordenadas topográficas fueron obtenidos de los puntos de control de georreferenciación para el control planimétrico.

Representación Gráfica del Terreno

Plano Topográfico, - Se elaborará el plano topográfico a escala 1:500 con indicación de los ejes coordenados, señalando los valores Norte y Este de cada reícula del sistema de coordenadas.

El dibujo de las curvas de nivel, deberá ser revisado por el Ingeniero especialista, responsable del levantamiento topográfico, (no del dibujante).

Detalles Planimétricos, - Se representarán todos los detalles y particularidades de la superficie del terreno, tales como: vías existentes, centros poblados, ríos, cursos de agua, canales, muros, cercos, torres, postes, cables, edificaciones, viviendas, veredas, líneas de fachada, tapa de buzones, tuberías, gasoductos, oleoductos etc. (debidamente representados mediante una simbología adecuada y con la respectiva toponimia).

Detalles Altimétricos, - Se representará la altimetría del terreno generadas en el levantamiento, el que deberá mostrar todos los detalles altimétricos, mediante las curvas de nivel, diferenciando las curvas maestras de las intermedias por el color y grosor del trazo, debiendo estar las primeras debidamente acotadas. El intervalo entre las curvas de nivel debe ser de 0,50 metros. Se deberá indicar los puntos en las cumbres y en las depresiones mediante su cota respectiva.

a. ESTUDIO DE SUELOS



El Consultor realizará la investigación detallada de los aspectos geotécnicos
Se ejecutarán exploraciones geotécnicas, en los lugares más críticos según necesidad.
Las Investigaciones geotécnicas por medio de calicatas y/o trincheras (una por punto de apoyo), prevé una profundidad de hasta 3m, con toma de muestra, para realizar ensayos de laboratorio.

Análisis Granulométrico por tamizado.

Humedad Natural.

Límites de Atterberg (Límite Líquido, Límite Plástico, Índice de Plasticidad).

Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO.

- o ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS
- o ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

iv. **MEMORIA DE CALCULO**

v. **Especificaciones Técnicas.**

a) Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra y contendrán como mínimo:

- o Descripción
- o Materiales
- o Control de calidad
- o Método de construcción
- o Método de medición
- o Bases de pago

b) Por tanto, cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra debe contener sus respectivas especificaciones técnicas precisas al desarrollo del Proyecto, detallando las reglas.

c) Deberán, asimismo, presentarse en formato digital compatible con Microsoft Office Word.

vi. **Metrados.**

- o RESUMEN DE METRADOS
- o PLANILLA DE METRADO POR ÍTEMS
- o PLANILLA DE METRADO DE MOVIMIENTO DE TIERRA el ITEM del presupuesto.

vii. **PRESUPUESTO**

a) El presupuesto de obra debe considerar todo lo concerniente a la tipología y las partidas deberán ser ordenadas de acuerdo al proceso constructivo, con la finalidad de que se consideren todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra.

b) El presupuesto lo comprenderán todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, fijados en los metrados correspondientes y los gastos por concepto de mano de obra, materiales, insumos, equipos, gastos generales, dirección técnica, los precios deberán incluir IGV, solo en el pie del presupuesto.

- o RESUMEN DEL PRESUPUESTO
- o PRESUPUESTO ACTUALIZADO
- o ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
- o DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- o DESAGREGADOS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN
- o CÁLCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS
- o CÁLCULO DE FLETES
- o FÓRMULA POLINÓMICA
- o LISTA DE INSUMOS
- o COTIZACIONES
- o CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
- o PRESUPUESTO ANALITICO

viii. **Cronograma de Ejecución de Obra.**

El Cronograma de Ejecución de Obra se presentará en PERT-CPM o GANTT y debe contener todos los ITEMS de obra que se ejecutaran, con sus precedentes, tiempos de ejecución y determinación de la ruta crítica.

- o CRONOGRAMA FÍSICO DE OBRAS (DIAGRAMA GANTT)
- o CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS (PERT - CPM)
- o CALENDARIO DE AVANCE DE OBRAS VALORIZADO
- o CRONOGRAMA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y USOS DE EQUIPOS

ix. **Panel fotográfico.**

Se realizará el panel fotográfico con fotografías a todo color, mostrando la situación actual y todos los trabajos realizados en sus diferentes etapas para la actualización del expediente técnico.

x. **Planos de Obra.**

a. Los planos serán elaborados de acuerdo a las normas peruanas en cuanto a dimensiones y escalas, los cuales serán firmados y foliados por los especialistas, según corresponda.



- b. Cada plano será debidamente identificado por una numeración y código adecuado, mostrando la fecha, el nombre, colegiatura, firma del consultor y el Ing. Especialista del Proyecto.
 - c. Los planos mínimos a ser presentados serán los siguientes:
 - o ÍNDICE DE PLANOS
 - o PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
 - o PLANO DE DETALLES
 - o Otros que el consultor considere necesario
 - d. Las escalas deben estar claramente estipuladas, en lugar visible y resaltado en la parte inferior de cada dibujo que presente el Consultor.
 - e. El consultor deberá incluir en los planos leyenda de especificaciones generales, características técnicas de los principales materiales a emplear y el Control de Calidad que debe seguir la Inspección o Supervisión de carácter obligatorio.
- xi. Anexos.
- Cotizaciones de materiales y equipos.
 - Beneficiarios
 - Operatividad de infraestructura de agua y desagüe
 - Acta de compromiso de operación y mantenimiento
 - Plan de desvío vehicular
 - Documento de disponibilidad de cantera y de material excedente de obra



6.4. CONTROL, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

CONTROL

- El Consultor estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de la Elaboración del Expediente Técnico y de los compromisos contractuales asumidos.
- La Entidad designará un evaluador de Proyecto; a quien El Consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la Elaboración del Expediente Técnico.
- El Evaluador estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión de los documentos formulados por el Consultor. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes.
- La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a el Consultor, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Elaboración del Expediente Técnico; así como para que informe o asesore puntos concernientes al objeto del contrato.
- Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente el Consultor: Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano – Rural.
- El Consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- No procederá la aprobación de los documentos presentados por el Consultor si éste no ha efectivizado la entrega completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.
- El consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos Términos de Referencia, sean asumidos directamente por los profesionales que presenta a la entidad como parte de su equipo técnico.
- Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar el consultor, deberá ser autorizada por la entidad, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida en el del presente documento. La reincidencia de esta falta, se constituye en causal de resolución de contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El Consultor.
- La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El consultor. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la entidad, sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos generales

COORDINACION Y SEGUIMIENTO

- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el Evaluador del proyecto, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la Entidad.
 - Durante el desarrollo de la Elaboración del Expediente Técnico, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, El Consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los



profesionales de la Municipalidad Provincial de Jauja, ya sean éstos: Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

- La Entidad es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El Consultor. En tal sentido, El Consultor no podrá negarse a subsanar las observaciones que la Entidad le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de La Entidad.
- La Entidad, en protección de los Intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico elaborado por el consultor, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
- La Entidad se reserva el derecho de requerir a El Consultor Información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente Inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

6.5. EXTENSION DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- a) El Consultor y su equipo profesional, asume con La Entidad el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta oportuna que formulara la entidad referida a la Elaboración de la Elaboración del expediente técnico, y que pueda provenir de los postores o de La Entidad durante el proceso de adjudicación; o de los órganos de fiscalización y control del estado, o de la propia Entidad. El Consultor se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran la reformulación del expediente técnico del proyecto: **RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) AV. AVIACION TRAMO (AV. RICARDO PALMA - AV. EVITAMIENTO) DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI 2632924**
- b) El Consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento La Entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones técnicas sustentadas, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación. El Consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
- c) El compromiso que asume El Consultor, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita, o en forma personal; ya sea en las oficinas de La Entidad o en lugar donde se ejecute el expediente técnico del proyecto en mención.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o Jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con RNP vigente, capítulo: CONSULTORÍA EN OBRAS: Categoría A.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

Experiencia del proveedor:

Experiencia como mínimo una (01) consultoría de elaboración de expedientes técnicos similares al objetivo de la convocatoria. (saneamiento y/o agua potable y/o alcantarillado).

NOTA:

La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)

Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos serán acreditados mediante copia simple de contratos o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto y deberán ser legibles caso contrario no serán considerados.

PERSONAL CLAVE:

Formación académica:

Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado con 02 años de antigüedad como mínimo debidamente acreditado con copia simple del título profesional.

Experiencia General:

Experiencia mínima de dos (02) años en ejercicio profesional.

Experiencia Especifica:

Haber formado parte de la elaboración y/o reformulación y/o actualización como jefe de proyecto y/o Coordinador y/o supervisor y/o evaluador como mínimo 04 consultorías de elaboración de expedientes técnicos y/o proyectos de Preinversión de proyectos de Inversión Pública en general, en Entidades Públicas y/o privadas.

NOTA:

La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)

Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos serán acreditados mediante copia simple de contratos o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto y deberán ser legibles caso contrario no serán considerados.

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8 LUGAR: El presente servicio será desarrollado en el marco del proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) AV. AVIACION TRAMO (AV. RICARDO PALMA - AV. EVITAMIENTO) DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI 2632924 así como en las oficinas del consultor.

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

ENTREGABLES	PLAZO DEL ENTREGABLE	DETALLE DEL ENTREGABLE
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	El consultor Entregara el expediente técnico de acuerdo al contenido mínimo del expediente técnico y previa conformidad del servicio por el área usuaria. 01 original y 01 copia
Segundo Entregable	Hasta los 10 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación del visto bueno del evaluador	El consultor deberá entregar el estudio de inversión completo aprobado en 02 originales y 02 copias debidamente firmado por los especialistas y foliado. Además, deberá adjuntar el CD de los conteniendo todos los archivos en formatos editables y escaneado. Así mismo, un informe resumen del proyecto adjuntando la RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12 FORMA DE PAGO

La retribución por el servicio prestado por el contratista se efectuará en PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo al siguiente detalle:

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

Nº DE PAGO	CONDICIONES DEL PAGO	MONTO A PAGAR
1	A la presentación del primer entregable previa conformidad de la subgerencia de estudios y preinversión.	40% del monto del contrato
2	A la presentación del segundo entregable previa conformidad de la subgerencia de estudios y preinversión.	60% del monto del contrato

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la presentación incompleta del Expediente técnico a la Sub Gerencia de Infraestructura, Estudios y Pre Inversión	el 0.5% del monto de su contrato	Según informe de la Subgerencia de estudios y preinversión
2	Por presentación del expediente técnico sin haber levantado las observaciones realizadas.	el 2% del monto de su contrato	Según informe de la Subgerencia de estudios y preinversión
3	Por la presentación del expediente técnico sin firma del consultor	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Subgerencia de estudios y preinversión
4	Por no presentar el CD, en la presentación del expediente técnico	el 2 % del monto de su contrato	Según informe de la Subgerencia de estudios y preinversión
5	Por presentar el CD, sin información completa de acuerdo a los tiempos de referencia.	el 3 % del monto de su contrato	Según informe de la Subgerencia de estudios y preinversión
6	Por no presentar los formatos y anexos que se indican en los términos de referencia	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Subgerencia de estudios y preinversión
7	Por no levantar las observaciones realizadas por el monitor y/o oficina de estudios y pre inversión.	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Subgerencia de estudios y preinversión



GARANTIAS

No aplica

5 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



[Handwritten signature]
 SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PREINVERSION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUIJA

[Handwritten signature]
 Arq. Marijori M. Pallas Quintana
 SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PRE INVERSION